



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2023-MPLC.

Quillabamba, 15 de mayo del 2023.

POR CUANTO:

El Concejo provincial de la Convención en Sesión de Concejo Ordinaria N° 09-2023, de fecha 12 de mayo del 2023, con el voto Unánime del Pleno del Concejo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico, estando en este marco facultado a aprobar y emitir Ordenanzas, Acuerdos, Resoluciones de Concejo y otras Resoluciones Administrativas, tal como establece el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que: “Los Acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, de conformidad con el numeral 26) del artículo 9° de la referida Ley N° 27972, señala es atribución del concejo municipal el **Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional, Interinstitucional, así como convenios interinstitucionales.** De igual forma, el numeral 23 del artículo 20° precisa: “Son atribuciones del alcalde: (...) **Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones**”;

Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 87°, numeral 87.1 establece: “Las relaciones entre entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley”;

Que, del citado cuerpo normativo, en el artículo 88° respecto a los medios de colaboración Interinstitucionales establecido en su numeral 88.1 señala que: “**Las entidades son facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convención de colaboración u otros medios legalmente admisibles**”. Así mismo el numeral 88.3 dispone que “**Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos de colaboración, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación**”;

Que, el numeral 1.1 del artículo IV. Principios del Procedimiento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS-TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General respecto al Principio de Legalidad establece que: “Las autoridades administrativas deben actuar respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos”;

Que, el artículo 27° de la Ley N° 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los integrantes del Grupo Familiar”, establece que la protección de las mujeres y los integrantes del grupo familiar contra actos de violencia es de interés público, siendo el Estado responsable de promover la prevención contra dichos actos y la recuperación de las víctimas, así como que es política del Estado la creación de servicios de atención y prevención contra la violencia.

La presente suscripción del “**Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial – Corte Superior de Justicia y la Municipalidad Provincial de La Convención**”, tiene como objeto el de realizar coordinaciones para la instalación de un aplicativo informativo denominado “Botón de Pánico” en la Central de Emergencia de la División de Seguridad Ciudadana (Serenazgo) de la Municipalidad Provincial de La Convención, el cual permitirá realizar el monitoreo y alerta inmediata para la protección de víctimas de violencia con riesgo severo;

Que, mediante Oficio N° 000117-2023-GAD-CSJCU-PJ, ingresado mediante Trámite Documentario con Reg. N° 2122 de fecha 06 de febrero del 2023, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco representado por el Gerente de Administración Distrital CSJ Cusco Alexander Luis Arenas Puma, remite propuesta para la suscripción del “**Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial – Corte Superior de Justicia y la Municipalidad Provincial de La Convención**”, tiene como objeto el de realizar coordinaciones para la instalación de un aplicativo informativo denominado “Botón de Pánico” en la Central de Emergencia de la División de Seguridad Ciudadana (Serenazgo) de la Municipalidad Provincial de La Convención, el cual permitirá realizar el monitoreo y alerta inmediata para la protección de víctimas de violencia con riesgo severo, para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

Con, Informe N° 070-DSC-GSP-MPLC-JMVB-2023, de fecha 24 de febrero del 2023 el Jefe de la División de Seguridad Ciudadana – MPLC, remite propuesta del “**Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial – Corte Superior de Justicia y la Municipalidad Provincial de La Convención**”;

A través, de Informe N° 246-2023-GSP/MPLC, de fecha 06 de marzo del 2023 el Gerente de Servicios Públicos – MPLC, remite la propuesta del “**Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial – Corte Superior de Justicia y la Municipalidad Provincial de La Convención**”, para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo;

Que, mediante Informe N° 00120-2023-OAJ-MPLC, de fecha 21 de marzo del 2023, la oficina de Asesoría Jurídica, solicita Opinión de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación para efectos de un correcto análisis y emisión de opinión legal e informe técnico para el funcionamiento de la APP a implantarse;

Que, con Informe N° 0075-2023-MAAQ-OTIC-MPLC, de fecha 28 de marzo del 2023, el Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, emite opinión técnica para el funcionamiento de APP Botón Pánico, que es un aplicativo WEB, acceso de libre coordinación con el Ministerio de Justicia por lo que se debe coordinar la capacitación para el uso correcto de este aplicativo; así mismo, mencionar que la División de Seguridad Ciudadana cuenta con acceso a internet para el funcionamiento e instalación de dicho aplicativo;

Que, a través del Informe N° 0084-2023-U.PPTO-OPP-MPLC, de fecha 05 de abril del 2023 el Director de Planeamiento y Presupuesto, emite pronunciamiento sobre disponibilidad presupuestal para la firma del “**Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial – Corte Superior de Justicia y la Municipalidad Provincial de La Convención**”, el cual concluyo que no procede opinión de disponibilidad presupuestal en vista de que usaran los recursos existentes de la Entidad para la formalización del convenio en mención, el cual no requiere generar ninguna ejecución de gasto presupuestal en la puerta en marcha y/o operatividad del convenio;

Que, conforme al Informe Legal N° 00333-2023-OAJ-MPLC, de fecha 26 de abril del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar la suscripción del “**Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial – Corte Superior de Justicia y la Municipalidad Provincial de La Convención**”, para la instalación de un Aplicativo Tecnológico APP denominado “Botón de Pánico”, en la Central de Emergencia de la División de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de La Convención, el cual permitirá el monitoreo y alerta inmediata de protección a las víctimas de violencia con riesgo severo. Así mismo autorice al titular del Pliego para la suscripción del Convenio;

Por estas consideraciones y estando a atribuciones conferidas en el numeral 3) del Art. 20° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con voto aprobatorio por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la celebración del “**Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial – Corte Superior de Justicia y la Municipalidad Provincial de La Convención**”.

ARTICULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR**, al señor Alcalde Dr. Alex Curí León, la Suscripción del “**Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial – Corte Superior de Justicia y la Municipalidad Provincial de La Convención**”.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, el cumplimiento e implementación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios Públicos, Oficina de Tecnología de Información y Comunicación y demás entes administrativos competentes de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios Públicos, Oficina de Tecnología de Información y Comunicación.

ARTICULO QUINTO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Alcaldía
G.M.
G.A.
G.S.P.
O.T.I.C.
D.S.C.
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Dr. ALEX CURÍ LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679